



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)

ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025

Lunes 26 de FEBRERO de 2024 (16H30)

**Presidente.** - buenos días, compañeros asambleístas, y a la ciudadanía que nos miran por redes sociales. Conforme la convocatoria realizada el día 25 de febrero de 2024 por correo electrónico. Me permito solicitar al señor secretario de la comisión, informe si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES que hayan ingresado por Secretaría.

**Secretario.** - buenos días, señoras y señores asambleístas, público en general que se encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito indicar que ha llegado a esta secretaria.

**Memorando Nro. AN-CMFA-2024-0019-M**

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Ing. Johnny Enrique Terán Barragán Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social Sr. Abg. Washington Adrian Villafuerte Lara Secretario Relator

ASUNTO: Justificación de inasistencia

De mi consideración: Reciba un cordial saludo, solicito a usted de la manera más comedida se proceda a justificar mi inasistencia a la Continuación de la sesión No. 027 y Sesión No. 029 de la Comisión del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social convocadas a las 15h00 y 16h30 respectivamente de este lunes 26 de febrero. El motivo de mi ausencia a las mencionadas sesiones se debe a una afección en mi salud, la cuál me impide asistir a cumplir mis obligaciones como miembro de esta mesa legislativa, tal como lo indica el certificado médico a adjunto al presente memorando. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

**Atentamente**

**Francisco Cevallos**

**Presidente.** - Señor secretario proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

**Secretario.** - Señor Presidente me permito informar no existen pedidos de participación por parte de otro asambleísta



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

**Presidente.** - Gracias señor Secretario. De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quórum reglamentario.

**Secretario.** Señor presidente procedo a constatar el quórum reglamentario.

<b>ASAMBLEÍSTAS</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
Terán Barragán Johnny Enrique	X	
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	
Abad Morocho Mercedes Luzmila	X	
Cevallos Macias Francisco Andrés		X
Guevara Blaschke Jaime Patricio	X	
Méndez Rojas Fernanda Mabel	X	
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	
Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X	
Polanco Lara John Edison	X	

Señor presidente con (8) asambleístas presentes existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

**Presidente.** - Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicito que por secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado oficios o peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día

**Secretario.** - Señor Presidente me permito informar que no existen pedidos de cambios del orden del día

**Presidente.** - Señor Secretario de lectura a la convocatoria con los cambios realizados

**Secretario.** - Con su autorización señor Presidente.

**CONVOCATORIA SESIÓN No. 029- CEPDTSS -2023-2025**



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)

ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025

(MODALIDAD PRESENCIAL)

Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27 numeral 1, y 9; 28, y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 9 numeral 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores asambleístas a la **SESIÓN No. 029-CEPDTSS -2023-2025** a realizarse el día lunes 26 de febrero de 2024 a las 16h30 modalidad presencial, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. De conformidad a las convocatorias al Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 903 y 905 en donde se trataran los proyectos: **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES RESPECTO DE LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN EL SISTEMA LABORAL”** ; **PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”** y **“PROYECTO DE LEY REFORMATARIO AL CÓDIGO DE TRABAJO EN MATERIA DE MEDIACIÓN LABORAL PARA CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO** , mismos que se aprobaron y debatieron en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, poner en conocimiento de las asambleístas miembros de la comisión, la ratificación o cambio de ponentes a la misma, e informar a Secretaria General.

Atentamente,

**Washington Adrian Villafuerte Lara**

**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN Presidente.-** por favor señor secretario primer punto del orden del día

**Secretario.-**

1. De conformidad a las convocatorias al Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 903 y 905 en donde se trataran los proyectos: **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES RESPECTO DE LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN EL SISTEMA LABORAL”** ; **PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”** y **“PROYECTO DE LEY REFORMATARIO AL CÓDIGO DE TRABAJO EN MATERIA DE MEDIACIÓN LABORAL PARA CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO** , mismos que se



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

aprobaron y debatieron en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, poner en conocimiento de las assembleístas miembros de la comisión, la ratificación o cambio de ponentes a la misma, e informar a Secretaria General.

**Presidente.** - tiene la palabra el asesor de la Mesa, el doctor José Vázconez

**Intervención José Vázconez.** - menciona se referirá al Proyecto de Mediación Laboral que está tratado para el día de mañana en el pleno, con respecto al informe a primer debate, que fue realizado la Comisión anterior, se manifiesta que revisada la normativa se supone a lo que determina la Constitución y ese proyecto de ley que quiere decir, que la Constitución de la República ya consagra dentro de la obligatoriedad de todos los procesos de litigiosos judiciales.

Menciona que, se contempla la mediación como un método alternativo de difusión de conflictos de igual manera el Código Orgánico General de procesos, determina que al ser un procedimiento sumario. Durante la etapa de tramitación del mismo se somete a una mediación para tratar de llegar a un advenimiento entre las partes durante la tramitación de un juicio, tenemos que tener en consideración que dentro de la fase administrativa ante el inspector de trabajo existe una fase de mediación, donde se establece una posibilidad de llegar a acuerdos previos.

Dice que si bien es cierto no se conculcan derechos laborales, si se puede mediar la forma de cumplimiento de las obligaciones laborales, de igual forma en la fase judicial durante cualquier instancia se puede realizar la fase de medición hasta llegar a la ejecución de la sentencia, porque ya entramos durante un proceso de ejecución de cumplimiento obligatorio y con fuerza de ley bajo estas premisas y revisada que la norma en efecto existen dichos de superposición de la norma y se determina que ese proyecto de ley, tiene un informe favorable.

Menciona que, en calidad de asesores sugieren que la persona que de este proyecto de ley explícita de la misma, consideraciones: primero que sea que el informe tiene un proyecto favorable claramente que se beneficia y se favorece a los centros de mediación, es decir lo que a través de proyecto de ley, lo que se pretende o pretendería este proyecto de ley es descongestionar 1600 causas que se encuentra en la función judicial laboral, remitirlas de manera obligatoria a un proceso de mediación esto incurriría ir en contra del empleador como también en contra del trabajador.

Dice que este gasto no garantiza que el dispositivo dispuesto a la ley orgánica de la función judicial que la mediación tiene que ser siempre de la mediación, tiene que ser siempre a petición de parte no existe mediación si esto es impositivo por lo tanto rompe ese principio, no se consagra, no se configuran los elementos para que exista un acuerdo en las partes.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

Menciona que bajo esos criterios y las cláusulas que están establecidas en ese proyecto de ley en las transitorias se determina claramente costos que serían asumidos por las partes y eso no es en beneficio pro operario, ni trabajador, bajo esas consideraciones se ha pedido que sea organizado la Comisión, de tal forma de qué puedas ser solicitado por parte de quien este designado proponente, se solicite el archivo de la misma, porque esto tendría una serie de observaciones que contraponen la normativa y jurídica existente y que no sería bueno ni políticamente ni técnicamente para la Mesa llevar un proyecto de ley de esta naturaleza al Pleno.

Menciona que con respecto al Proyecto de Ley de no Discriminación por Edad, propuesta por la Asambleísta Holguín, dice que este es un proyecto propio de ella, que bien puede exponerlo de manera directa para conocimiento, pese que también es un informe que se encuentra para primer debate y recoger las observaciones que encuentren en el Pleno y en cuanto al proyecto de Fortalecimiento para las organizaciones sindicales que sería aquella que está determinado en el propio proyecto que está para tratar el día jueves y que lo que da es cierto reforzamiento en materia de carácter sindical, para todas las organizaciones, dice que no hay mucho que decir con respecto a eso porque está contenido en texto de la norma

**Presidente.** - da la palabra al asambleísta María Teresa Pasquel

**Intervención María teresa Pasquel.**- Menciona estar totalmente de acuerdo en archivar esta Ley, porque es incurrir en gastos y beneficiar a los centros de mediación, mejor no abrir esa puerta, para que haya más bien más problemas económicos de trabajadores y de empresas, en la segunda ley dice estar de acuerdo totalmente, creo que la primera parte de que no haya discriminación por la edad, se cubre con la reforma con la ley que el derecho al trabajo para los jóvenes entre 19, 29 años 18, 29 años.

Cree que está a la mitad de la parte cubierta y la otra parte que yo en algún momento propuso y expuso, también la importancia de dar opción de trabajo a personas de más de 40 años, hasta que cumplan su edad laboral, que cree que es muy importante esa población que ya vieron, que cubre bastante población, se ve que el 32% están de personas de 45 84 y el 19 personas de 35 a 44 lo cual viene hacer un 52% de la población.

Dice que entonces dar esa atención a este número de trabajadores, parece excelente.

Menciona que, por otra parte, en el asunto del apoyo al fortalecimiento de las organizaciones sindicales, dice estar de acuerdo.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 (COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

**Presidente.-** da la palabra a la Asambleísta Johanna Ortiz

**Intervención Asambleísta Johanna Ortiz.** - pone en consideración de todos haber presentado una moción a la secretaría.

Moción amparada en el Art. 135 de la Ley Orgánica de la función Legislativa, son tres puntos en la moción:

- 1.- Que Johnny Terán, presidente de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social sea el ponente del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo en materia de Mediación Laboral y para Conflictos Individuales de Trabajo.
- 2.- Que se ratifique a la Asambleísta Marcela Holguín como ponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias Leyes en Relación al tema de la no Discriminación por Edad, que será debatida el día jueves 21 de febrero a las 9 de la mañana.
- 3.- Que se nombre al Asambleísta Jaime Guevara ponente del Proyecto de Ley para la Promoción y Fortalecimiento de las Organizaciones de Trabajadores del Sector Público y Privado, que se conocerá en el Pleno para primer debate el día jueves 29 de febrero a las 12 del día.

**Secretario.** - da lectura a la moción presentada por la Asambleísta. Johana Ortiz

**Presidente.** - por favor señor secretario tome votación de la moción presentada por el asambleísta.

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
Abad Morocho Luzmila Mercedes	X			
Cevallos Macías Francisco Andrés				
Guevara Blaschke Jaime Patricio	X			
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X			
Méndez Rojas Fernanda Mabel	X			



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

Pasquel Andrade María Teresa del Carmen	X			
Polanco Lara Jhon	X			
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X			
Terán Barragán Johnny Enrique	X			
TOTAL	8			

Señor Presidente con (8) a favor se aprueba la moción presentada por la asambleista Johanna Ortiz..

**Presidente.-** señor secretario por favor siguiente punto del orden

**Secretario.-** presidente se han agotado los puntos a tratar

**Secretario. -** Señor Presidente se han agotado todos los puntos del orden del día.

**Presidente. -** Compañeros, se clausura la Sesión Nro. 030-CEPDTSS-2023-2025, siendo las 19h00. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

**As. Johnny Terán Barragán**

**PRESIDENTE**

**Msc. Adrian Villafuerte Lara**

**SECRETARIO RELATOR**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

---

**ACTA SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025**

**CERTIFICACIÓN.** - Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025.-  
Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 029-CEPDTSS-2023-2025,  
celebrada el día veinte y seis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es fiel copia del  
original que reposa en los archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. - LO CERTIFICO. -

**Msc. Adrian Villafuerte Lara.**

**SECRETARIO RELATOR.**